



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

OFICINA DE PROGRAMAS
INTERNACIONALES DE INTERCAMBIO

| | |
|--|-----------|
| VICERRECTORADO DE ALUMNADO E INTERCAMBIO | |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA VALENCIA | |
| 30 NOV. 2006 | |
| SALIDA 166 | ENTRADA — |


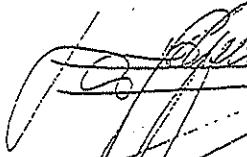
Valencia, a 30 de noviembre de 2006

Estimada Señora,

Es un placer para mí remitirle, una vez firmados por el rector, los dos ejemplares del convenio entre el Ayto. de Villena y la UPV para la colaboración en la formación de estudiantes en universidades extranjeras.

En breve recibirá por e-mail la información sobre los posibles estudiantes beneficiarios del convenio.

Reciba un cordial saludo.



Francisco Gómez Catalá



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA



Concejalía de Educación

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Villena, a ... de ... de ...

REUNIDOS

De una parte, El Excmo. Y Magnífico Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, D. Juan Juliá Igual, en nombre y representación de ésta, facultado para este acto por las competencias que le atribuyen los artículos 53 y 55 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados por Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana

de otra, Dña. Vicenta Tortosa Urrea, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de VILLENA, actuando en representación del mismo, asistido de la Secretaria General Dña. Amparo Macián García, quien da fe de este acto.

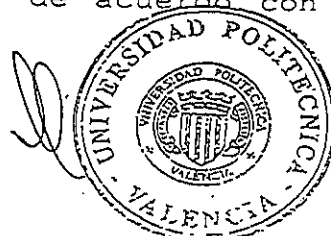
Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y con la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN QUE

Para cumplir el objetivo de formación de Estudiantes en Universidades Extranjeras, la Universidad Politécnica de Valencia participa en el programa de intercambio de estudiantes Sócrates-Erasmus

Los Ayuntamientos, por su cercanía con los ciudadanos, desempeñan un papel privilegiado para captar los emergentes cambios de la sociedad y, por ello, conscientes de la necesidad de que los nuevos profesionales que se incorporen al mundo laboral sepan dar respuesta a la apertura de las fronteras económicas y culturales, están interesados en contribuir a lograr una formación universitaria que los prepare para un desempeño profesional que beneficie al resto de los conciudadanos.

En atención a estas consideraciones, ambas Instituciones acuerdan llevar a cabo nuevas actuaciones de acuerdo con las siguientes





UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA



Concejalía de Educación

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio Específico es el de colaborar en la formación de estudiantes del municipio de Villena en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de la Universidad Politécnica de Valencia empadronados en VILLENA, complementarias a las convocatorias generales de beca del Programa Sócrates-Erasmus, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio. A estos efectos se exigirá que los alumnos figuren inscritos en el Padrón Municipal al menos en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de las ayudas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

El Ayuntamiento de VILLENA colaborará con una aportación económica como ayuda a los gastos de estancia de los estudiantes, previamente seleccionados por la Universidad con arreglo a los criterios fijados en la cláusula 3ª del presente convenio, que vayan a cursar estudios en universidades extranjeras.

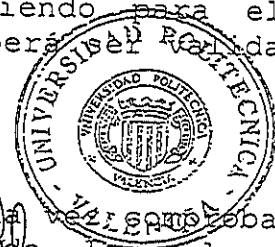
La aportación económica del Ayuntamiento de Villena será una cantidad anual, que será revisada cada año académico en función de las prórrogas del presente Convenio. Para el curso 2005/2006 queda establecida en 30 euros por mes de estancia en el extranjero y por alumno.

Una vez finalizada la estancia y aportada por el alumno la documentación pertinente para justificar la misma en las dependencias universitarias en las que se gestionan los programas de movilidad Programa Sócrates, el Ayuntamiento verificará que el alumno cumple el requisito de estar inscrito en el Padrón Municipal con una antigüedad de al menos 2 años.

Una vez comprobado este requisito el Ayuntamiento transferirá al alumno de la Universidad la cantidad indicada en un pago único y diferenciado. Cada alumno fijará para el abono de la ayuda una cuenta bancaria debiendo para ello complimentar un Mandamiento a Terceros que deberá ser otorgado por su entidad bancaria.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Politécnica de Valencia, una vez comprobada la realización de la estancia por parte de los alumnos seleccionados en el Programa Sócrates-Erasmus, comunicará al Ayuntamiento el número y el tiempo de estancia de los mismos





UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA



Concejalía de Educación

en las Universidades extranjeras, mediante escrito dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico coneducacion@villena.es

CUARTA.- SEGUIMIENTO

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este convenio compuesta por dos representantes de cada institución, que se reunirán anualmente.

Se acuerda designar a las siguientes personas para la Comisión de Seguimiento:

Por el Ayuntamiento de VILLENA:

Concejala delegada de Educación
- Secretaria General

Por la Universidad Politécnica de Valencia:

- Vicerrector de Alumnado e Intercambio
- Técnico de Relaciones Internacionales de la OPII

La Comisión de Seguimiento creada se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá la duración de un curso académico, y se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prorrogas.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

Las posibles incidencias o conflictos serán resueltas por la Comisión referida en la cláusula 4ª.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional





UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA



Concejalía de Educación

Contencioso-Administrativo y ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar o resolver el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE VALENCIA



Fdo.: Juan Juliá Igual

POR EL AYUNTAMIENTO DE
VILLENÁ



Fdo.: Vicenta Tortosa
Urrea